Areguá, 29 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3121 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE - PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución Nº 2751 de fecha 14/08/15 de la Gobernación del Departamento Central por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispone el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/15 "Servicio de Medicina Pre - Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 – 2016 identificado como PAC Nº 296.008.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 15/09/15 se presentó la empresa **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8 representada por Teresa Beatriz Casanovas y María Magdalena Velázquez con un monto de Gs. 1.785.000.000 (un mil, setecientos ochenta y cinco millones de guaraníes).----------

Que, en fecha 29/10/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes informando en el Acta de Evaluación de fecha 06/10/15 que se procedió a la disminución de la cantidad de funcionarios hasta ajustarla al monto disponible.-------

Que, en la mencionada Acta, el Comité de Evaluación, por medio de la referida acta recomienda: *"...**1. Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio de Medicina Pre – Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" – Plurianual 2015 – 2016 a la firma oferente **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8, por un monto total de Gs. IVA incluido 1.591.200.000 (guaraníes IVA incluido un mil quinientos noventa y un millones, doscientos mil)...".*----

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 39 de fecha 05/08/15 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;.... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 29 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3121 /15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE - PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/15 "Servicio de Medicina Pre - Paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 – 2016 identificado como PAC Nº 296.008, a la firma **Santa Clara S.A C.M.P** con RUC: 80002917-8 por un monto total de Gs. 1.591.200.000 (un mil, quinientos noventa y un millones, doscientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido) por 1 mes	Meses	Precio total máximo (IVA incluido por 10 meses
Nº de Funcionarios	88	156	850.000	132.600.000	12	1.591.200.000

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva

Areguá, 24 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3213 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 3121/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE – PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" PLURIANUAL 2015 - 2016.-

VISTO: Que, en fecha 24/11/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación complementaria referente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/15 *"Servicio de medicina pre – paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 - 2016.*----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al acta de referencia de fecha 1911/15, el Comité de Evaluación manifestó cuanto sigue: *"... se hallan reunidos los miembros del comité de Evaluación... a los efectos de subsanar la retención según Nota DNCP/DNC N° 27.034 del llamado a licitación Pública Nacional N° 02/2015 Servicio de medicina prepaga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central – Plurianual 2015 – 2016*

REQUISITOS	SANTA CLARA S.A. C.M.P
El comité de evaluación deja constancia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15, por la cual se procedió a verificar si el oferente se encuentra en los registros tanto de la SINARH, y en los registros de la Función Pública, lo cual mencionamos que las personas involucradas con la firma Adjudicada no constan en los registro de la SINARH y en la Función Pública.	CUMPLE
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: **a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014). **b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, y 2014) **c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, y 2014) Para fines de la evaluación del Cumplimiento de la Capacidad Financiera. cada oferente deberá anexar a su oferta Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, y 2014.-	CUMPLE
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada.(2012, 2013 y 2014)	CUMPLE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 24 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3213/15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 3121/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15 "SERVICIO DE MEDICINA PRE – PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" PLURIANUAL 2015 - 2016.-

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la Resolución N° 3121/15 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/15 "Servicio de medicina pre – paga para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" Plurianual 2015 - 2016* incorporando en el considerando de la misma lo resuelto por el Comité de Evaluación en el acta de evaluación complementaria, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva